

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°116-2023-A/MDP

Pangoa, 02 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Informe N°0048-2023-GAF/MDPB, de fecha 02 de febrero del 2023, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas y los antecedentes y actuados que obran en el expediente administrativo N°202561, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 la Caja Chloe es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado Únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora.

Que, de acuerdo con el literal a. del numeral 10.4 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del director general de Administración, o de quien haga sus veces. (...)".

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, normas modificatorias y complementarias;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°186-2018-GM/MDP, de fecha 15 de noviembre del 2018. Se aprobó la Directiva N°002-2018-GM/MDP. "LINEAMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN ADMINISTRATIVA, CUSTODIA Y CONTROL DE FONDO PARA CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°161-2022-A/MDPB, de fecha 06 de abril de 2022, en el artículo segundo se dispuso, encargar el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica al Tec. Med. UNCHUPAYCO CAMPOS Abimael Roberth, quien se encuentra bajo la modalidad CAS, como el responsable del manejo del fondo fijo para caja chica de la fuente de financiamiento (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°039-2023-A/MDP de fecha 11 de enero del 2023, en el artículo primero se dispuso: " Autorizar la apertura del Fondo de Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pangoa para la División de Maquinarias, para el ejercicio presupuestal 2023".

Que, mediante Informe N°012-2023-UGM/MDP de fecha 26 de enero del 2023, la Responsable de UGM (e) pone de conocimiento que la Unidad de Gestión Municipal en el desarrollo diario de sus actividades presenta gastos imprevistos que amerita una atención inmediata para solucionar problemas de suministros de gasfitería los cuales son requeridos eventualmente en las emergencias cotidianas de averías presentadas en las redes de agua potable y alcantarillado, como también los servicios de comunicados radiales para comunicar a la población en caso de cortes por limpieza de reservorio o fechas de programación de cortes y otras actividades que afectan la prestación normal del servicio de agua, por ende solicita la asignación de fondos de caja chica hasta por un monto de S/.1000.00 (Un mil con 00/100 soles) para la atención de gastos imprevistos que amerita su atención inmediata de la Fuente de Financiamiento de la Recaudación de la Unidad de Gestión Municipal – San Cristóbal.

Que, mediante Memorando N°101-2023-GEMU/MDP de fecha 31 de enero de 2023, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita información respecto a que cuenta se deposita lo recaudado en la Unidad de Gestión Municipal - San Cristóbal.

Que, mediante Informe N°025-2023-OT-OGAF/MDP de fecha 01 de febrero de 2023, indica que con Memorando N°794-2022-GAF-MDP del 10 de marzo del 2022, el Gerente Municipal de ese entonces hizo de conocimiento a la Oficina de tesorería para habilitar la cuenta corriente 00477000053, cuenta de pool de maquinarias para uso exclusivo del servicio de agua en el sector de San Cristóbal, adjunta el estado bancario de fecha 01 de febrero del 2022.

Que, mediante el Informe N°0018-2023-GAF/MDPB, de fecha 09 de enero del 2023, expedido por el Gerente de Administración y Finanzas, indica que existiendo un fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pangoa en la Fuente de Financiamiento (09) – Recursos Directamente Recaudados para la División de Maquinarias por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) y con la finalidad de atender la necesidad de la Unidad de Gestión Municipal, también corresponde atender en el Rubro 09 siendo que es el rubro donde se realiza los depósitos de ingresos recaudados por la Unidad de Gestión Municipal por lo que solicita ampliación de S/.1000.00 (Mil con 00/100soles) a la Resolución de N°039-2023-A/MDP de fecha 11 de enero del 2023, siendo el nuevo monto S/.6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), al fondo fijo para Caja Chica asignado a la fuente de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, el monto ampliado sería solo para gastos de financiamiento menudo y urgente excepcionalmente no programados por la Unidad de Gestión Municipal – san Cristóbal.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N°039-2023-A/MDP de fecha 11 de enero del 2023, mediante el cual se Autorizó la apertura del Fondo de Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pangoa para la División de Maquinarias, para el ejercicio presupuestal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCREMENTAR la suma de S/.1,000.00 (Mil con 00/100 soles) en el fondo fijo para caja chica de la fuente de financiamiento; RUBRO 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, aprobado con Resolución de Alcaldía N°039-2023-A/MDP de fecha 11 de enero del 2023, el mismo que estará destinado única y exclusivamente para gastos de funcionamiento menudo, urgente y excepcionalmente no programado por la unidad de Gestión Municipal – San Cristóbal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

PANGO